Ganadería y Montes en el plazo de un mes a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 21 de enero de 1992.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, José Urbieta Galé.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

6754

DECRETO 14/1992, de 23 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interes cultural con categoria de monumento a favor de la «Iglesia Parroquial de San Juan», en Padilla de Abajo (Burgos).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por Resolución de 14 de septiembre de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la «Iglesia Parroquial de San Juan», en Padilla de Abajo (Burgos).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural solicitó con fecha 24 de enero de 1990 la declaración de bien de interés cultural de dicho inmueble con categoría de monumento, elevando propuesta al

de dicho inmueble con categoría de monumento, elevando propuesta al de dicho inmueble con categoria de monumento, elevando propuesta al Consejero de Cultura y Bienestar Social para que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2, del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la Junta de Castilla y León instara del Gobierno dicha declaración, una vez que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente. El Tribunal Constitucional por sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48 de fecha 25 de febrero), ha declarado para los supuestos no contemplados en el artículo 6, b), de la Ley de Patrimonio Histórica Estado contra contra en el presenta caso.

Ley de Patrimonio Histórico Español, como ocurre en el presente caso, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en cuanto la tengan asumida estatutariamente, la competencia para emitir la declaración formal de bien de interés cultural, tanto de los incoados con arreglo a la vigente Ley 16/1985, como de aquéllos que lo fueron con anterioridad a la entrada en vigor de la misma a los que se refiere la disposición transitoria sexta, así como para acordar que la declaración de un determinado bien de interés cultural quede sin efecto.

Por Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León,

se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de

Castilla y León.
En su virtud y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 23 de enero de 1992, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la «Iglesia Parroquial de San Juan» ubicada en la plaza Mayor y plaza San Antón, en Padilla de Abajo (Burgos).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración es

'la siguiente:

Al sur, las fachadas a la plaza Mayor y la calle de Barriuso, incluyendo los números 1, 3, 2, 4 y 6 de dicha calle.
Al este, las fachadas a la calle Angosta hasta su encuentro con la calle Cuatro Cantones, y a la calle de San Juan hasta su encuentro con dicha

Al norte, las fachadas de los edificios adosados a la iglesia. Al oeste, las fachadas de los edificios números 1, 3, 5 y 2 de la calle Mediavilla, plaza San Antón e inicio de la calle San Cebrián, incluyendo las fachadas de los edificios números 1, 2 y 4.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como el entorno afectado por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 23 de enero de 1992.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

DECRETO 15/1992, de 23 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento a favor del «Palacio de los Tiros» en Sotopalacios (Burgos).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por Resolución de 14 de septiembre de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del «Palacio de los Tiros», en Sotopalacios (Burgos).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en el Real Decreto 3019/1983, de 21.

de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural solicitó con fecha I de febrero de 1990 la declaración de bien de interés cultural

de dicho inmueble con categoría de monumento, elevando propuesta al Consejero de Cultura y Bienestar Social para que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2, del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la Junta de Castilla y León instara del Gobierno dicha declaración, una vez que se han cumplimentado los

tramites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente. El Tribunal Constitucional por sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48 de fecha 25 de febrero), ha declarado para los supuestos no contemplados en el artículo 6, b) de la Ley de Patrimonio Histórico Español, como ocurre en el presente caso, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en cuanto la tengan asumida estatutariamente, la competencia para emitir la declaración formal de bien de interés cultural, tanto de los incoados con arreglo a la vigente Ley 16/1985, como de aquellos que lo fueron con anterioridad a la entrada en vigor de la misma a los que se refiere la disposición transitoria sexta, así como para acordar que la declaración de un determinado bien de interés cultural quede sin efecto.

Por Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León.

se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de

Castilla y León.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 23 de enero de 1992, dispongo:

Articulo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el «Palacio de los Tiros» en Sotopalacios (Burgos).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración debe coincidir con la manzana en que se situa el edificio, así como las fachadas a la carretera de Burgos a Santander:

Al norte, las fachadas de la travesia Carrebarriuso desde la carretera Burgos-Santander hasta la calle Traseras del Mesón.
Al este, las fachadas a la calle Traseras del Mesón desde la travesía del Carrebarriuso hasta la calle del Mesón.

Al sur, las fachadas de la calle del Mesón, desde la calle Traseras del Mesón hasta la carretera Burgos-Santander. Al oeste, las fachadas a la carretera Burgos-Santander, desde la calle

del Mesón hasta la travesía de Carrebarriuso.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como el entorno afectado por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón

Valladolid, 23 de enero de 1992.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

UNIVERSIDADES

6756

RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Secretaria General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de las Subcomisiones de Evaluación del Consejo de Universidades, por delegación de la Comi-sión Académica, en sesiones diversas, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

Las Subcomisiones de Evaluación (Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y de la Salud, Enseñanzas Técnicas), del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 20 de septiembre de 1991, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesiones diversas, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento, y de la Junta de

Gobierno y previo examen de su solicitud razonada y de su currículum vitae, han acordado, para los Profesores Universitários que seguida-mente se relacionan, los cambios de denominación de su plaza conforme a continuación se detalla:

Don Juan Manuel López de la Manzanada Barbero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Organización de Empresas» al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Don Manuel López Cachero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Organización de Empresas», al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Don Angel Marín Cobo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Organización de

Dona Maria de la Universidad Complutense de Madrid, del area de «Organización de Empresas», al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Dona Maria Angeles Gutiérrez Salinero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Organización de Empresas» al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Dona Lourdes Salinero Ganzo, Profesora titular de Escuela Universi-

taria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Organización de Empresas» al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Don Roque Pínole Villar, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Organización de

Empresas», al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Doña María Josefa Peralta Astudillo, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Organiza-

dad de la Universidad Complutense de Madrid, del area de «Organiza-ción de Empresas», al área de «Estadística e Investigación Operativa». Doña Gregoria Mateos-Aparicio Morales, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Organización de Empresas», al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Don Carlos Alfonso Delgado Manriquez, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Organización de Empresas», al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Don Diego Gallardo Gómez, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Málaga, del área de «Matemática Aplicada», al área de «Análisis Matemático».

Dona Josefina García Aguado, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Organización de Empresas», al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Don Antonio Franco Rodríguez de Lázaro, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de

«Organización de Empresas», al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Don Nicolás Garrote Escribano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», al área de «Didáctica de

Dona Julia Blández Angel, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», al área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», al área de «Didáctica de la

Expresión Musical, Plastica y Corporal», al area de «Didactica de la Expresión Corporal».

Doña Antonia Villanueva Mayo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», al área de «Didáctica de la Expresión Corporal».

Doña Rosa Jimeno Sanz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», al área de «Didáctica de la Expresión Corporal».

Expression Corporal».

Don Eduardo Antonio Fraile González, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, del área de «Filosofia del Derecho, Moral y Política», al área de «Sociología».

Don Nicolás Martín Sosa, Profesor titular de Universidad de la

Universidad de Salamanca, del área de «Filosofia del Derecho Moral y

Don Enrique Bonete Perales, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, del área de «Sociología» al área de «Filosofía del Derecho, Moral y Política».

Don José Morilla Critz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares, del área de «Fundamentos del Análisis Económico» al área de «Historia e Instituciones Económicas».

Don José María Cayetano Núñez Rivero, Profesor titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, del área de «Ciencia Política y de la Administración», al área de «Derecho Constitucional».

Doña Margarita Estévez Toranzo, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Vigo, del área de «Fundamentos del Análisis Económico», al área de «Análisis Matemático».

Don Sebastián Coll Martín Profesor titular de Universidad de la

Universidad de Cantabria, del área de «Historia Contemporánea», al área de «Historia e Instituciones Económicas».

Don Manuel Parras Rosa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, del área de «Organización de Empresas», al área de «Comercialización e Investigación de Mercados».

Don Enrique Carlos Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, del área de «Organización de Empresas», al

la Universidad de Sevilla, del area de «Organización de Empresas», al área de «Comercialización e Investigación de Mercados».

Don Enrique Martin Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, del área de «Organización de Empresas», al área de «Comercialización e Investigación de Mercados».

Don Fernando Fernández Palacín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, del área de «Economía Aplicada», el área de «Escuela Universidad de Cádiz, del área de «Economía Aplicada»,

area de «Estadística e Investigación Operativa»,
Doña Pilar Venero Goñi, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, del área de «Economía Aplicada», al área «Análisis Matemático».

Don Alberto de la Torre Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, del área de «Matemática Aplicada» al área de nálisis Matemático».

Don Julio Bobes García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, del área de «Enfermería», al área de «Psiquia-

Don Manuel Bousoño García, Profesor titular de Escuela Universita-ria de la Universidad de Oviedo, del área de «Enfermería», al área de «Psiquiatria».

Don Francisco Manuel Fernández Rivera, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Santiago, del área de «Electrónica», al área de «Arquitectura y Tecnología de Computadores».

José Ignacio Benavides Benítez, Profesor titular de Escuela Universi-

Jose ignato benavides benitez, Profesor itular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba, del área de «Electrónica», al área de «Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Don Oscar Guillermo Plata González, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Santiago, del área de «Electrónica», al área de «Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Don José María Mata Perelló, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, del área de «Cristalografía y

Mineralogía», al área de «Prospección e Investigación Minera».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 6 de febrero de 1992.-El Secretario general, Miguel Angel Ouintanilla.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 18 de noviembre de 1991 por la que se establece el Plan de Estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. 6757

Advertidos errores en la Resolución de 18 de noviembre de 1991 de la Universidad de Valladolid por la que se establece el Plan de Estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1991, se transcriben en el anexo siguiente las oportunas correcciones al

Valladolid, 18 de febrero de 1992.-El Rector, Fernando Tejerina

ANEXO

Página 38944 del «Boletín Oficial del Estado»:

Columna de «Asignatura/s», 3.ª y 4.ª asignaturas troncales. Donde dice: «Dietetica», debe decir: «Nutrición humana». Donde dice: «Nutri-

ción humana», debe decir: «Nutrición y dietética».

Columna de «Breve descripción del contenido», 3.º y 4.º asignaturas.

Donde dice: «Alimentación individual en distintas etapas de la vida. Alimentación de colectividades. La alimentación como factor preventivo de múltiples patologías», debe decir: «Nutrientes. Nutrición humana. Estudio del estado nutricional de individuos y comunidades».

Donde dice: «Nutrientes. Nutrición humana. Estudio del estado nutricional de individuos y comunidades», debe decir: «Alimentación individual en distintas etapas de la vida. Alimentación de colectivida-

des. La alimentación como factor preventivo de múltiples patologías». Notese que el contenido «Encuestas alimentarias» permanece inalte-

Pagina 38945 del «Boletín Oficial del Estado»:

En el apartado 3, Materias optativas, columna de «Denominación», 5.ª asignatura. Donde dice: «Logística alimentaria (4.º)», debe decir: «Logística alimentaria (5.º)».

Página 38946 del «Boletín Oficial del Estado»:

Distribución de los créditos. Donde dice:

Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Libre con- figuración	Totales .
4.°	46	8	13	8	75
5.°	39	12	17	7	75